

**Empresas autorizadas para el tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

Entidad federativa	Año	Número de empresas	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Aguascalientes	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	1	1	160
Baja California	1999	2	2	1,247
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2006	1	1	6,000
Campeche	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Coahuila	1999	0	3	1,637
	2000	1	1	113
	2001	2	2	313
Chihuahua	1999	2	2	661
	2000	2	2	753
	2001	1	1	300
	2002	1	1	219
Distrito Federal	1999	6	12	2,244
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2002	3	8	2,197
	2003	1	1	900
	2004	2	12	2,591
	2005	1	2	1,460
2008	1	1	68	
Durango	2008	1	1	420
Guanajuato	1999	1	1	83
	2000	1	1	350
	2001	1	1	350
	2007	1	1	13,000
Guerrero	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2010	1	1	260
Hidalgo	1999	1	1	1,000
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Jalisco	1999	4	4	2,728
	2000	1	1	1,000
	2001	2	2	378
	2007	1	1	24,192
	2008	1	10	827
México	1999	12	17	15,069
	2000	3	3	699

**Empresas autorizadas para el tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

Entidad federativa	Año	Número de empresas	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
México	2001	3	3	699
	2002	1	1	3,964
	2008	1	1	3,750
	2009	2	2	9,317
Michoacán	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2011	1	1	300
Nayarit	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
Nuevo León	1999	3	4	1,020
	2000	2	3	620
	2001	2	3	725
	2007	1	1	6,379
Oaxaca	2004	1	1	916
Puebla	1999	2	2	550
	2000	1	1	350
	2001	1	2	700
Querétaro	2010	1	10	913
Quintana Roo	1999	1	1	300
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
San Luis Potosí	1999	1	1	90
	2000	0	0	0
	2001	1	2	200
Sinaloa	1999	1	1	385
	2000	1	1	385
	2001	0	0	0
Sonora	1999	0	0	0
	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2002	1	1	3,546
	2005	1	1	467
	2008	1	1	900
Tabasco	2010	1	1	3,110
	1999	0	0	0
	2000	1	1	180
Tamaulipas	2001	0	0	0
	1999	2	3	470
	2000	1	1	250
Veracruz	2001	0	0	0
	2007	1	10	2,336
Yucatán	1999	2	2	1,290

**Empresas autorizadas para el tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

Entidad federativa	Año	Número de empresas	Número de equipos	Capacidad instalada (Toneladas/año)
Yucatán	2000	1	1	270
	2001	1	1	270
Nacional	1999	40	56	28,774
	2000	15	16	4,970
	2001	15	18	4,095
	2002	6	11	9,926
	2003	1	1	900
	2004	3	13	3,507
	2005	2	3	1,927
	2006	1	1	6,000
	2007	4	13	45,907
	2008	5	14	5,965
	2009	2	2	9,317
2010	3	12	4,283	
2011	1	1	300	

**NOTAS**

Variable	Notas
Número de empresas autorizadas para manejo de residuos biológico infecciosos	Respecto de la capacidad de manejo autorizada en materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos es necesario considerar que ésta podría ser mayor pues algunas empresas obtienen, debido a la capacidad de su infraestructura, autorizaciones que además implican una gama más amplia de residuos. El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento temporal y Recolección y transporte.  La información de Gestión en todos los casos se refiere al número de plantas o instalaciones autorizadas por Semarnat y la capacidad que éstas tienen en cuanto a equipamiento. La información proviene tanto de trámites en oficinas centrales como en delegaciones federales.  La infraestructura del tratamiento in-situ de residuos peligrosos biológico infecciosos, ha venido disminuyendo al grado de desaparecer, debido principalmente a la aplicación del Artículo 58 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y último párrafo del Artículo 90 de su Reglamento, el cual solo ampara a los residuos denominados Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, el cual establece que: Quienes realicen procesos de tratamiento físicos, químicos o biológicos de residuos peligrosos, deberán presentar a la Secretaría los procedimientos, métodos o técnicas mediante los cuales se realizarán, sustentados en la consideración de la liberación de sustancias tóxicas y en la propuesta de medidas para prevenirla o reducirla, de conformidad con las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan.  Para llevar a cabo dicha presentación se ha instaurado el trámite número SEMARNAT-07-026, Procesos de tratamiento en la fuente generadora que no requieren autorización, este es solo un trámite de aviso, por lo cual no se elabora una autorización.  El escenario que se presentará con la infraestructura del tratamiento In-situ, será que cuando las autorizaciones que se encuentran vigentes lleguen a su vencimiento, los establecimientos generadores ya no las prorrogarán, se arroparán a lo indicado por los artículos 58 y 90 antes señalado.
Número de equipos autorizados para manejo de residuos biológico infecciosos	Esta variable no tiene información adicional.
Capacidad instalada para manejo de residuos biológico infecciosos	Esta variable no tiene información adicional.

**FUENTES**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Marzo 2012

## FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes. Diciembre 2002